

INFORME SECRETARIAL. Santa Marta, Quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). Al despacho de la señora Jueza el presente proceso radicado bajo el No. 2018-00015-00, con la finalidad de que se sirva proveer lo pertinente.

MARÍA KARINA BANDA HOYOS
Oficial Mayor

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE SANTA MARTA
Calle 5 No. 5-63 Edificio Benavides Macea
Correo Electrónico: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 322 234 4186

RADICADO: 47-001-31-05-003-2018-00015-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ADAULFO ENRIQUE VASQUEZ MUNIVE
DEMANDADOS: GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P. y T.I.C. LIMITADA
LLAMADA EN GARANTÍA: LIBERTY SEGUROS S.A.

Santa Marta, Quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y como quiera que fue allegado al correo institucional de este Juzgado memorial extendido por el apoderado judicial de la demandada T.I.C. LIMITADA, a través del cual solicita el aplazamiento de la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO EN PRIMERA INSTANCIA fijada para el día 18 de noviembre de 2021, por cuanto la empresa se encuentra en estos momentos en Auditoria de Certificación de las normas ISO 45001:2018; lo que además imposibilita la comparecencia de los testigos por ser trabajadores de la misma.

Al respecto, por ser procedente se aceptará la solicitud de aplazamiento, y en consecuencia se fijará nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia en comento.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la solicitud de aplazamiento de la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO EN PRIMERA INSTANCIA establecida en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S. extendida por el apoderado judicial de la demandada T.I.C. LIMITADA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de éste proveído.

SEGUNDO: FIJAR el día DIEZ (10) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M), como nueva fecha y hora para llevar a cabo AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO EN PRIMERA INSTANCIA

establecida en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., modificado por la Ley 1149 de 2007.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE



MÓNICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZA
(Firma Digital)